

Ley N° 1123

POSADAS, 11 de Julio de 1979

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 3, apartado 4 de la instrucción n° 1/77 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la municipalidad de BERNARDO DE IRIGOYEN – Misiones, en calidad de subsidio, la suma de \$ 4.000.000.- (CUATRO MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- LA presente erogación se imputará a la codificación III – I - 001 – 0 – 1 – 70 – 01 – 04 – 06 del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido:
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR